



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 763-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2318112**

San Marcos, 05 de octubre del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

CARTA N° 002-2023-CSIP/PORR-RC; CARTA N° 004-2023-CSIP/PORR-RC; INFORME N° 181-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 334-2023-MDSM-OAJ; INFORME N° 441-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO., sobre la aprobación de la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACocha EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2507854, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con fecha 17 de marzo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2021-MDSM/CS-2**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACocha EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKU, por el monto de S/ 62,400.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), con un plazo de prestación de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo el sistema de contratación mixto de tarifas y suma alzada;

Que, mediante **CARTA N° 002-2023-CSIP/PORR-RC**, de fecha 23 de marzo del 2023, el Sr. Percy Oriol Rojas Ramos, representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKU (supervisor), presenta a la Entidad la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACocha EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 017-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite al Supervisor subsanar la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACocha EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que se encuentra observada y le solicita que subsane las observaciones de acuerdo a lo indicado en la hoja de evaluación adjunta;

Que, mediante **CARTA N° 004-2023-CSIP/PORR-RC**, de fecha 15 de junio del 2023, el Sr. Percy Oriol Rojas Ramos, representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKU (supervisor), presenta a la Entidad la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACocha EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO-**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 763-2023-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con las observaciones debidamente subsanadas, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 180-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 03 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKU, supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para evitar errores en la determinación de los saldos pendientes en la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de obra;

Que, mediante **INFORME Nº 01619-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad la referida solicitud de conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKU;

Que, mediante **INFORME Nº 181-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de julio del 2023, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, emite la conciliación financiera contable antes solicitada de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 51,240.00 a favor del CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKU, quedando conciliado el informe de liquidación y contrato con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME Nº 275-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 02 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la referida liquidación y sea esta derivada para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante **INFORME Nº 2508-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la referida solicitud de opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra;

Que, mediante **INFORME Nº 198-2023-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica Dr. Henry Emilio Díaz Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico detallado para la aprobación de la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual se debe detallar el monto real pagado por la Entidad al servicio de consultoría y a la vez hacer mención si corresponde la devolución de la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante **INFORME Nº 388-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 08 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico detallado solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal de la aprobación de la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluyendo que el monto pagado al CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKU (supervisor) es por un total de S/ 51,240.00 (cincuenta y un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV, y que sí corresponde la devolución de retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el monto de S/ 6,240.00 (seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) Inc. IGV;

Que, mediante **INFORME Nº 3348-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la referida liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra;

Que, mediante **INFORME Nº 334-2023-MDSM-OAJ**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica Dr. Henry Emilio Díaz Rodríguez, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación de contrato del

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 763-2023-MDSM/GDUR/G

servicio de consultoría para la supervisión de la obra, en el cual concluye que "(...) mediante Acto Resolutivo por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A), se apruebe la Liquidación del Contrato de Adjudicación Simplificada N° 263-2021-MDSM/CS-2, Contrato de Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" y con saldo a favor del consultor de obra, por el monto de S/ 6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) correspondiente a la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento (...)"

Que, mediante INFORME N° 441-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO., de fecha 28 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y esta se encuentra conforme. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Liquidación de obras, el mismo que se indica en el numeral 4.2 del capítulo IV de su informe, el siguiente:

"(...)"

| LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA |  |                    |
|--|--|--------------------|
| OBRA   | : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código de inversión 2507954 |                    |
| ENTIDAD  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  |                    |
| CONSULTOR                                      | CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKO.   |                    |
| MONTO CONTRATADO                               | S/ 62,400.00   |                    |
| SUPERVISOR DE OBRA                             | Ing. Lenin Porfirio Palacios Campos, CIP 86186   |                    |
| PLAZO DE EJECUCION                             | 150 DIAS DIS CALENDARIOS   |                    |
| FECHA DE INICIO DE LA CONSULTORIA              | 29 DE MARZO  |                    |
| FECHA DE TERMINO DE LA CONSULTORIA             | 2 DE JULIO   |                    |
| CONCEPTO                                       | MONTOS PAGADOS   | DIFERENCIA A PAGAR |
| (A) DE LOS PAGOS                               |  |                    |
| CONTRATO PRINCIPAL                             | S/ 32,542.37   | S/ 0.00            |
| LIQUIDACION DE OBRA                            | S/ 5,593.22  | S/ 0.00            |
| <b>TOTAL DE CONTRATO PRINCIPAL</b>             | <b>S/ 38,135.59</b>  | <b>S/ 0.00</b>     |
| (B) ADELANTOS OTORGADOS                        |  |                    |
| ADELANTO DIRECTO                               | S/ 0.00  | S/ 0.00            |
| AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO                  | S/ 0.00  | S/ 0.00            |
| <b>TOTAL ADELANTOS</b>                         | <b>S/ 0.00</b>   | <b>S/ 0.00</b>     |
| <b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>                    | <b>S/ 0.00</b>   | <b>S/ 0.00</b>     |
| <b>SALDO POR AMORTIZAR</b>                     | <b>S/ 0.00</b>   | <b>S/ 0.00</b>     |
| (C) TOTAL GENERAL (A+B)                        | S/ 38,135.59   | 0.00               |
| (D) IGV(18%)                                   | S/ 6,864.41  | 0.00               |
| (E) COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIAL (C+D)       | S/ 45,000.00   | 0.00               |
| (F) RETENCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO    | 0.00   | S/ 6,240.00        |
| (G) PENALIDADES, DEDUCTIVOS Y OTROS            |  |                    |
| PENALIDAD                                      | S/ 0.00  | S/ 0.00            |
| DEDUCTIVO                                      | S/ 0.00  | S/ 0.00            |
| <b>TOTAL PENALIDADES, DEDUCTIVO Y OTROS</b>    | <b>S/ 0.00</b>   | <b>S/ 0.00</b>     |
| (H) SALDO A CANCELAR (E+F-G)                   |  |                    |
| <b>TOTAL</b>                                   |  | <b>S/ 6,240.00</b> |
| <b>RESUMEN</b>                                 |  |                    |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DE OBRA            | S/ 6,240.00  |                    |
| COSTO TOAL DE LA LIQUIDACION DE OBRA           | S/ 45,000.00   |                    |

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 763-2023-MDSM/GDUR/G

Asimismo, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

- Del Análisis de los plazos, El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, culminada el plazo con el que cuenta el Contratista de quince (15) días calendarios la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida, el consultor al no haberse pronunciado dentro de los plazos correspondientes que inicio con fecha de 15 de enero del 2023 y termino el 29 de enero del 2023. Los funcionarios de la entidad no estarían cumpliendo con lo establecido dentro del RLCE. Habiendose vencido el plazo según el NUMERAL 170.3, del ARTICULO 170 al no haber ninguna respuesta por parte de la entidad produce un silencio administrativo por lo tanto se materializa el acto resolutorio.
Del Análisis del Costo Final del contrato, De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de contrato de Consultoría de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO-DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código de inversión 2507854, de acuerdo a los detalles siguientes:

El costo total de la consultoria de obra es de S/. 51,240.00 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles). Inc. IGV

- El monto total de las valorizaciones tramitadas y pagadas es de S/44,640.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) inc IGV
El pago por informe de revisión de la liquidación tramitado y pagada es de S/6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles) inc IGV
De lo cual se obtiene el monto total es de S/ 51,240.00(00 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) pagados por la entidad.

El saldo a favor del consultor es la devolución por concepto de RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 6,240.00 (Seis Mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles) Inc IGV.

- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de consultoría de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO-DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código de inversión, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto SSupremo N°344-2018-EF) Artículo 170.

- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de las retenciones.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 763-2023-MDSM/GDUR/G**

obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la Liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha Liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Al respecto, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el análisis del **INFORME N° 334-2023-MDSM-OAJ**, señala que "(...) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 572-2022-GM/MDSM, de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprueba administrativamente, la liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Pronoei Micaela Bastidas del Caserío de Ninacocha en el Centro Poblado de Pichiu San Pedro- Distrito de San Marcos- Provincia de Huari- Departamento de ANCASH", por lo que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato, en el presente caso la liquidación ingreso a la entidad mediante carta N°002-2023-CSIP/POR-RO, de fecha 23 de marzo del 2023, presentándose fuera del plazo, por lo que corresponde una penalidad si el contrato lo establece**";

Asimismo, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, en el análisis del **INFORME N° 441-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, señala que:

- "(...)
- La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 572-2022-GM/MDSM de la liquidación técnico financiero del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código de inversión 2507854, se aprobó el 30 de diciembre 2022.
  - Con fecha 23 de marzo del 2023 con Carta N° 002-2023-CSIP/POR-RC el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKO el Sr. Percy Oriol Rojas Ramos, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código de inversión 2507854 a la **entidad la Municipalidad Distrital de San Marcos.**
  - El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de consultoría de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código de inversión 2507854, es de 15 días calendarios inicia el 31 de diciembre de 2022 y Culmina el 14 de enero de 2022.
  - El consultor presentó la Liquidación de consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACOCOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código de inversión 2507854, el 23 de marzo del 2022 con un retraso de 83 días calendarios después de emitida la Resolución de la liquidación del contrato de obra.
  - Con fecha 15 de enero del 2023, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, **Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobado, observando, o elaborando otra liquidación de obra.**
  - **En tal caso el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, culminada el plazo con el que cuenta el consultor de quince (15) días calendarios, la Entidad debió pronunciarse con la elaboración de otra Liquidación de Consultoría de Obra y notificar al Consultor para que este pronuncie dentro de los quince (5) días siguientes, al no haberse pronunciado dentro los plazos establecidos la Entidad no estaría cumpliendo con lo establecido dentro del RLCE, y no aplicaría la Penalidad al no estar estipulado dentro del RLCE.**

"(...)  
En este caso, el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2021-MDSM/CS-2 en su CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES, no considera dentro de su contenido Penalidades por presentación de

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 763-2023-MDSM/GDUR/G

Liquidación Fuera de Plazo, solo establece penalidades de Ejecución de Obra como se observa en los cuadros establecidos dentro del contrato celebrado por la Entidad y el consultor"

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACocha EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", resulta procedente y no corresponde la aplicación de penalidades, según lo manifestado en el INFORME N° 334-2023-MDSM-OAJ, de fecha 15 de setiembre del 2023, y el INFORME N° 441-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO., de fecha 28 de setiembre del 2023;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI MICAELA BASTIDAS DEL CASERÍO DE NINACocha EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO- DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2102649, siendo su costo final de S/ 51,240.00 (cincuenta y un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO SUPERVISOR INTI PUNKU, por el monto de S/ 6,240.00 (seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, es responsable de la aprobación de la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra; consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación en todos sus extremos, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su conformidad y solicitud.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y al Supervisor, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2318112

Municipalidad Distrital de San Marcos

